

SECRETARÍA DE ENERGÍA

CONVOCATORIA para la aprobación de unidades de verificación de instalaciones eléctricas acreditadas para la evaluación de la conformidad de la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SEDE-2005, Instalaciones Eléctricas (utilización).

CONVOCATORIA PARA LA APROBACION DE UNIDADES DE VERIFICACION DE INSTALACIONES ELECTRICAS ACREDITADAS PARA LA EVALUACION DE LA CONFORMIDAD DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-001-SEDE-2005, INSTALACIONES ELECTRICAS (UTILIZACION).

La Secretaría de Energía, por conducto de la Dirección General de Distribución y Abastecimiento de Energía Eléctrica, y Recursos Nucleares (DGDAEERN) con fundamento en los artículos 33 fracción XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 28 de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica; 3 fracciones I, XV-A, XVII y XVIII, 68, 70 y 84 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 56 del Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica; 7, 9, 87 y 88 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 60 de la Ley Federal de Derechos y 1, 3 fracción II inciso b), 12, 13 fracción XVI, y 19 fracciones V y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía, emite la siguiente:

CONVOCATORIA

Dirigida a las personas físicas o morales acreditadas por una entidad de acreditación en términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización (LFMN) y su Reglamento, interesadas en obtener aprobación de la Secretaría de Energía, a través de la DGDAEERN como unidad de verificación de instalaciones eléctricas, con el objeto de que verifiquen el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana, NOM-001-SEDE-2005, Instalaciones Eléctricas (utilización).

REQUISITOS GENERALES

PRIMERO.- Las personas interesadas en obtener la aprobación deberán presentar lo siguiente:

1. Original del Formato de solicitud de aprobación DG-UVIE-AP-001, que se anexa a la presente Convocatoria, debidamente requisitado y firmado autógrafamente, en un plazo no mayor de treinta días naturales contados a partir de la fecha en que la entidad de acreditación emita su acreditación al amparo de la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SEDE-2005, Instalaciones Eléctricas (utilización).
2. Original y copia simple para cotejo de la acreditación emitida por la entidad de acreditación en los términos del artículo 68 de la LFMN, en la que conste que el interesado fue acreditado como unidad de verificación de instalaciones eléctricas en la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SEDE-2005, Instalaciones Eléctricas (utilización).
3. Original y copia simple para cotejo del pago realizado mediante la Hoja Ayuda generada en el esquema de pago electrónico de derechos, productos o aprovechamientos automáticos e5Cinco, la cual se podrá generar a través de la página de internet de la Secretaría de Energía, <http://www.sener.gob.mx>, por derecho de análisis de la solicitud y, en su caso, por el otorgamiento de aprobación que emita la Secretaría de Energía, como unidad de verificación.

Para el caso de personas físicas, además de lo señalado en los numerales 1, 2 y 3 anteriores, deberá anexar lo siguiente:

- I. Copia simple de la Clave Unica de Registro de Población (CURP).
- II. Dos fotografías recientes, a color, tamaño pasaporte.

Para el caso de personas morales, además de los requisitos señalados en los numerales 1, 2 y 3, deberá presentar lo siguiente:

- I. Copia certificada y simple para cotejo, del acta constitutiva de la persona moral.
- II. Copia certificada y simple para cotejo, de la escritura pública en que consten las facultades de su representante legal, en su caso.
- III. Relación del personal técnico indicando: nombre, cargo y especialidad que deberá ser informada en hoja membretada de la empresa.
- IV. Copia simple del Registro Federal de Contribuyentes (RFC).
- V. Copia simple de la Clave Unica de Registro de Población (CURP) del Gerente Técnico.
- VI. Dos fotografías recientes, a color, tamaño pasaporte del Gerente Técnico, Gerente Sustituto y del personal técnico.

La documentación deberá ser entregada en la ventanilla de Oficialía de Partes de la Secretaría de Energía, ubicada en Insurgentes Sur 890 planta baja, colonia Del Valle, código postal 03100, Delegación Benito Juárez, México, D.F., de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 18:00 horas.

SEGUNDO.- Los interesados en obtener la aprobación como unidad de verificación de instalaciones eléctricas no deberán haber sido objeto de revocación de una aprobación como unidad de verificación de instalaciones eléctricas por parte de la Secretaría de Energía en materia de evaluación de la conformidad de la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SEDE-2005, Instalaciones Eléctricas (utilización), en términos de lo establecido en el Título Sexto, Capítulo II de la LFMN, por lo menos dos años antes de la fecha de la solicitud de aprobación.

PROCEDIMIENTO DE APROBACION

TERCERO.- La DGDAEERN revisará que la solicitud de aprobación cumpla con los requisitos establecidos. De no cumplir con alguno, deberá prevenir por escrito al solicitante dentro de los siguientes cinco días hábiles a partir de la fecha de recepción, para que dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente a que surta efectos la notificación, subsane la omisión correspondiente. En caso de no hacerlo dentro del plazo señalado, la solicitud de aprobación será desechada y se le notificará al solicitante.

CUARTO.- Una vez que la DGDAEERN verifique que la solicitud presentada por el interesado cumple con los requisitos antes señalados, lo convocará para que acuda a sus instalaciones y realice una evaluación de conocimientos respecto del marco regulatorio y administrativo, dentro de los siguientes diez días hábiles. La fecha y hora le será notificada en el correo electrónico indicado en su solicitud. De no presentarse en la fecha y horario establecidos, tendrá que enviar un escrito a la DGDAEERN indicando los motivos por los que no se presentó, y solicitar que se le asigne una nueva fecha y hora para someterse a la evaluación ya indicada.

Tratándose de personas morales, será el Gerente Técnico quien deberá acudir a las instalaciones de la DGDAEERN para que se lleve a cabo la evaluación de conocimientos a que se refiere el párrafo anterior.

QUINTO.- La DGDAEERN tendrá un plazo no mayor de seis días hábiles, contados a partir de la fecha de la evaluación, para resolver sobre la procedencia de la aprobación, y en su caso, notificará por escrito a los solicitantes las razones por las que su solicitud fue rechazada.

SEXTO.- Los interesados podrán requerir nuevamente su aprobación cuando sus solicitudes hayan sido desechadas o rechazadas, debiendo cubrir nuevamente el pago de derechos por el análisis de la solicitud y, en su caso, por el otorgamiento de aprobaciones que emita la Secretaría de Energía, como unidades de verificación.

SEPTIMO.- La DGDAEERN, aprobará únicamente a las unidades de verificación para que realicen la evaluación de la conformidad de la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SEDE-2005, Instalaciones Eléctricas (utilización), conforme a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

OCTAVO.- Las personas que sean aprobadas están obligadas a observar todas y cada una de las disposiciones legales, reglamentarias y normativas aplicables, así como los términos que al efecto se señalen en el documento de aprobación.

NOVENO.- Las personas aprobadas como unidad de verificación de instalaciones eléctricas serán incluidas en el directorio en la página de Internet de la Secretaría de Energía, para tal efecto y conforme a lo estipulado en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, la DGDAEERN deberá contar con el consentimiento de las personas aprobadas para la difusión de los datos personales. En dicho directorio se llevará un control de los trabajos realizados, con anotaciones marginales sobre la periodicidad de los mismos, las observaciones y el cumplimiento de éstas, así como las amonestaciones, multas, suspensiones o cancelaciones respectivas.

CONDICIONES Y VIGENCIA DE LA APROBACION

DECIMO.- Las unidades de verificación deberán comunicar por escrito a la Secretaría de Energía cualquier cambio de datos o condiciones bajo los cuales se les otorgó la aprobación correspondiente dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que dichos cambios se realicen.

DECIMO PRIMERO.- Las unidades de verificación deberán presentar a la Secretaría de Energía dentro del término establecido en el Procedimiento para la Evaluación de la Conformidad de la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SEDE-2005, Instalaciones Eléctricas (utilización) (PEC), los informes trimestrales de dictámenes de verificación en los medios electrónicos que para ese efecto ponga a disposición ésta.

Las unidades de verificación que hayan sido aprobadas y que no hayan realizado ninguna verificación durante el trimestre a reportar, deberán manifestarlo así en su informe.

DECIMO SEGUNDO.- Las unidades de verificación cuya aprobación se encuentre suspendida, no deberán ostentarse como unidad de verificación de instalaciones eléctricas aprobada por la Secretaría de Energía, ni emitir dictámenes de verificación de instalaciones eléctricas, únicamente podrán realizar correcciones o subsanar omisiones en trabajos efectuados con anterioridad a dicha suspensión. Además tendrán la obligación de entregar el informe trimestral con las verificaciones realizadas hasta antes de la suspensión.

DECIMO TERCERO.- La aprobación para realizar funciones de unidad de verificación de instalaciones eléctricas tendrá la misma vigencia que la acreditación correspondiente, siempre y cuando no haya sido sancionada de conformidad con lo establecido en el Título Sexto, Capítulo II, de la LFMN.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente Convocatoria entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, misma fecha en que queda sin efectos la Convocatoria para la aprobación de unidades de verificación de instalaciones eléctricas acreditadas para la evaluación de la conformidad de la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SEDE-2005, Instalaciones Eléctricas (utilización), publicada en el Diario Oficial el 8 de agosto de 2006.

SEGUNDO.- La vigencia de la Convocatoria estará sujeta a la vigencia de la NOM-001-SEDE-2005, Instalaciones Eléctricas (utilización).

TERCERO.- Las aprobaciones otorgadas con anterioridad conservarán su vigencia en los mismos términos en que fueron emitidas. Los asuntos que se encuentren en trámite a la entrada en vigor de la presente Convocatoria, serán resueltos de conformidad con los criterios prevalecientes en la fecha en que se hubiere iniciado el trámite correspondiente.

CUARTO.- El directorio al que se refiere el numeral Noveno de esta convocatoria será actualizado con las características señaladas una vez que el sistema electrónico de dictámenes de verificación entre en operación.

QUINTO.- Las solicitudes de aprobación como unidad de verificación de instalaciones eléctricas que se hayan presentado antes de la entrada en vigor de la presente Convocatoria deberán resolverse conforme a los criterios de la Convocatoria que se encontraba en vigor en ese momento.

México, Distrito Federal, a los tres días del mes de mayo de dos mil doce.- Por la Dirección General de Distribución y Abastecimiento de Energía Eléctrica, y Recursos Nucleares: la Directora General, **Luz Aurora Ortíz Salgado**.- Rúbrica.

**DIRECCION GENERAL DE DISTRIBUCION Y ABASTECIMIENTO
DE ENERGIA ELECTRICA, Y RECURSOS NUCLEARES**

**SOLICITUD DE APROBACION COMO UNIDAD DE VERIFICACION EN
MATERIA DE INSTALACIONES ELECTRICAS**

Fotografía

**Número de control interno
(Exclusivo personal de la Secretaría de Energía)**

DG-UVIE-AP-001

I. DATOS GENERALES														
Nombre, razón o denominación social														
Persona física					Persona moral									
Registro Federal de Contribuyentes														
PERSONA FISICA														
Clave Unica de Registro de Población														
Profesión														
Número de cédula profesional														
Escritura constitutiva (Únicamente para personas morales)														
Escritura Constitutiva (Número)														
Fecha de emisión														
	DD		MM		AAAA									
Notario Público														
DOMICILIO														
Calle														
Número exterior					Número interior (opcional)					Código postal				
Delegación o Municipio									Ciudad					
Estado														
Teléfono	(Lada)				Número									
	(Lada)				Número									
Fax (opcional)	(Lada)				Número									
Celular (opcional)	(Lada)				Número									
Radio (opcional)	Clave				Número									
Correo electrónico														

ACREDITACION (emitida por la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C.)														
Número de acreditación	U	V	S	E	I	E					Número de referencia			
Fecha de emisión														
	<i>DD</i>			<i>MM</i>			<i>AAAA</i>							
CAMARAS Y ASOCIACIONES (Opcional)														
Nombre de la Cámara o Asociación														
II. DIRECTIVOS (Unicamente para personas morales)														
GERENTE TECNICO														
Nombre														
Profesión														
Número de cédula profesional														
GERENTE SUSTITUTO														
Nombre														
Profesión														
Número de cédula profesional														
REPRESENTANTE LEGAL														
Nombre														
Profesión														
Número de cédula profesional														
Escritura Pública (Número)														
Fecha de emisión														
	<i>DD</i>			<i>MM</i>			<i>AAAA</i>							
Notario público														
III. INSTRUMENTOS DE MEDICION														
Descripción														
Marca											Modelo			
Descripción														
Marca											Marca			
Descripción														
Marca											Marca			

Fecha de ingreso																																	
(Exclusivo personal de la Secretaría de Energía)	DD		MM		AAAA																												
(Para el caso de personas físicas)	<table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>Sí</th> <th>No</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Fotografía</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Dirección</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Número telefónico</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Número de fax</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Clave de radio</td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>																Sí	No	Fotografía			Dirección			Número telefónico			Número de fax			Clave de radio		
	Sí	No																															
Fotografía																																	
Dirección																																	
Número telefónico																																	
Número de fax																																	
Clave de radio																																	
Conforme a lo establecido en el artículo 18 fracción II de la Ley Federal de Acceso a la Información Pública Gubernamental, autorizo la difusión de los siguientes datos personales:																																	
Nombre (Titular de la Unidad de Verificación ó Representante Legal)																																	
Firma	(Firma)																																
Bajo protesta de decir verdad, declaro que son ciertos los datos manifestados en esta solicitud y me comprometo a registrar las actividades de verificación en los medios electrónicos que para ese efecto ponga a disposición la Secretaría de Energía.																																	

Documentación que se debe anexar al formato DG-UVIE-AP-001

Personas físicas
I. Copia simple de la Clave Unica de Registro de Población (CURP). II. Copia simple del Registro Federal de Contribuyentes (RFC). III. Original del pago realizado (mediante la Hoja Ayuda generada en el esquema de pago electrónico de derechos, productos o aprovechamientos automáticos e5Cinco), por derecho de análisis de la solicitud y, en su caso, por el otorgamiento de aprobaciones que emita la Secretaría de Energía, como Unidades de Verificación. IV. Dos fotografías recientes, a color, tamaño pasaporte.
Personas morales
I. Copia certificada y simple para cotejo, del acta constitutiva de la persona moral. II. Relación del personal técnico indicando: nombre, cargo y especialidad que deberá ser informada en hoja membretada de la empresa. III. Nombre del Gerente Técnico y Gerente Sustituto, que deberán informarse en hoja membretada de la empresa. IV. Copia certificada y simple para cotejo, de la escritura pública en la que consten las facultades del representante legal, en su caso. V. Copia simple del Registro Federal de Contribuyentes (RFC). VI. Copia simple de la Clave Unica de Registro de Población (CURP) del Gerente Técnico. VII. Original del pago realizado (mediante la Hoja Ayuda generada en el esquema de pago electrónico de derechos, productos o aprovechamientos automáticos e5Cinco), por derecho de análisis de la solicitud y, en su caso, por el otorgamiento de aprobaciones que emita la Secretaría de Energía, como unidades de verificación. VIII. Dos fotografías recientes, a color, tamaño pasaporte del Gerente Técnico, Gerente Sustituto y del personal técnico.